



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención derivada del curso de formación de oferta dirigido prioritariamente a trabajadores desempleados n.º 10/0631/09. (2013082976)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE de fecha 3 de julio de 2013 por medio de la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de reintegro parcial, iniciado con fecha 28 de marzo de 2011 en relación con la subvención concedida a la entidad Gestores de Formación Técnica, SL, CIF/NIF B06306856, destinada a impartir la acción formativa 10/0631/09, especialidad Electricista de Edificios, del programa de Formación de Oferta dirigido prioritariamente a los trabajadores desempleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente a la convocatoria de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la resolución:

Primero. Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro parcial, iniciado con fecha 28 de marzo de 2011 en relación con la subvención concedida a la entidad Gestores de Formación Técnica, SL, CIF/NIF B06306856, destinada a impartir la acción formativa 10/0631/09, especialidad Electricista de Edificios, del programa de Formación de Oferta dirigido prioritariamente a los trabajadores desempleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente a la convocatoria de 2009, dando lugar al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de iniciar nuevamente el procedimiento de reintegro parcial de la subvención al no haber prescrito la acción.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado, con la indicación de que, al poner fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 3 de julio de 2013. La Directora General de Formación para el Empleo. PD Resolución 25/8/2011 (DOE n.º 166, de 29/8/2011), María José Nevado del Campo.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo, sito en c/ San Salvador n.º 9 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de agosto de 2013. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo, M.<sup>a</sup> ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.